

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20255000455933



Bogotá D.C. 05-12-2025

PARA: **MAURICIO ORLANDO NOVOA MONTENEGRO**
Profesional Especializado Grado 222-06 – STRD

DE: **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO**
Subdirector Administrativo y Financiero

ASUNTO: Designación supervisor – Contrato N. IDRD-SAF-MC-064-2025

Cordial saludo, Señor Novoa,

De manera atenta le informo que, la Subdirección Administrativo y Financiero, en calidad de Ordenador del Gasto, lo ha designado como Supervisor del siguiente contrato:

IDRD-SAF-MC-064-2025: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE PRENDAS Y ELEMENTOS UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, EN SUS DIFERENTES ÁREAS.”

No.	N. CONTRATO	CONTRATISTA	NUMERO DE PROCESO	ESTADO
1	IDRD-SAF-MC-064-2025	RUMAC	IDRD-SAF-MC-064-2025	ADJUDICADO

De acuerdo con lo anterior, la gestión de Supervisión deberá desarrollarse de acuerdo con las obligaciones estipuladas en los contratos a Supervisar, así como las reglas previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, versión G-EFSICE-02, el código de Ética y buen Gobierno del IDRD aprobado mediante Resolución 959 de 2017 el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No. 1553 del 24 de octubre de 2024 y las demás normas que le sean aplicables y concordantes en la materia.

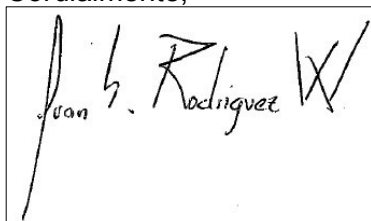
Es importante indicar que, en caso de separarse de su cargo de manera temporal o definitiva, deberá informarlo a la Subdirección Administrativa Financiera con mínimo cinco (5) días de antelación, con el fin de que se proceda a la designación de un nuevo Supervisor. Salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, el supervisor del contrato no

podrá abandonar en forma definitiva o temporal el cumplimiento de las funciones a su cargo, hasta tanto no se haya designado su reemplazo.

En el evento en que el supervisor salga a disfrutar de sus vacaciones o de descanso, o se retire del cargo, deberá diligenciar el Informe que se encuentre vigente en la herramienta ISOLUCIÓN, denominado “Informe de supervisión e interventoría Contratos o Convenios”, actualmente en su versión 2 del 12/04/2021, informe que deberá allegarse a la carpeta y expediente digital, por medio de memorando dirigido a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes.

Finalmente le comunicamos que podrá consultar la documentación necesaria para el seguimiento correspondiente al Contrato indicado, tanto en el expediente virtual del Sistema de Gestión Documental “ORFEO” como en el expediente que reposa en la plataforma transaccional SECOP y se indica que en el ejercicio de la supervisión debe realizar la vinculación de los memorandos o documentos que se expidan al expediente del contrato.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexos: Manual de Contratación -Res 1553 de 2024
Copia: Subdirección de Contratación

Elaboró: Janeth Muñoz Angulo – Equipo Procesos-STRD
Proyectó: Janeth Muñoz Angulo – Equipo Procesos -STRD
Revisó: Luisa Fernanda Monroy - Abogada Contratista STRD
Aprobó: Iván Darío Morales Caicedo - Subdirector Técnico de Recreación y Deporte